



# ACUERDO No. 044 DE 2017

(Agosto 31)

Por el cual se concede permiso, al doctor ALFONSO LÓPEZ DÍAZ

# EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, y

### CONSIDERANDO

Que el rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante Oficio de fecha 23 de agosto de 2017, dirigido al Consejo Superior, solicitó permiso, durante los días 17 al 20 de octubre del presente año, para atender una invitación cursada por la California State University, San Bernardino; donde la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, participa con una pónencia que presentará el rector el día 18 de octubre de 2017, y para asistir a un evento social organizado por la misma Institución.

Que el Artículo 12°, del **Acuerdo N° 065 de 2016**, Estatuto de Personal Administrativo, establece: "Los empleos de designación y período fijo corresponden a los cargos de Rector y demás contemplados en el Estatuto General y la Planta de Personal Administrativo".

Que el Artículo 96°, del Acuerdo mencionado anteriormente, establece PERMISOS: "El empleado público, cuando medie justa causa debidamente soportada, podrá solicitar permiso remunerado, hasta por tres (3) días hábiles, al mes, sin que por tal hecho le sea descontado de su remuneración básica; el cual será concedido por el Coordinador del Grupo de Talento Humano o quien haga sus veces, previo concepto del **superior inmediato**. Sin perjuicio de los casos, en que le sobrevenga calamidad doméstica, en los cuales podrá disponer hasta de tres (3) días hábiles, constituyéndose, en un único requisito, evidenciar la causal que le dio origen a la misma".

Que teniendo en cuenta que las actividades académicas y administrativas de la Universidad, deben continuar, se hace necesario dejar un Rector encargado, para que suscriba y adelante los trámites que requiera la Institución, durante la ausencia del rector en propiedad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### **ACUERDA**

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER permiso durante los días 17 al 20 de octubre del presente año, al doctor ALFONSO LOPEZ DÍAZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.759.707, para atender una invitación cursada por la California State University, San Bernardino; donde la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, participa con una ponencia, que presentará el rector.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR al Doctor ENRIQUE VERA LÓPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.242.183, para que asuma las funciones de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia; durante los días 17 al 20 de octubre del presente año; excepto la señalada en el Artículo 22, literal f) del Acuerdo 066 de 2005.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar al Departamento de Talento Humano, el contenido del presente Acuerdo, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

# PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Paipa, a los treinta y un (31) días del mes agosto de 2017.

**JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES** 

Presidente

Proyectó d Isidro Maldonado V.

BETH YOHANA NIÑO GIL Secretaria



